



Resolución Jefatural

N° 0048-2016-INDECI
29 de marzo 2016

VISTOS: Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" y sus anexos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" y sus anexos, la misma que fue modificada con Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01.;

Que, asimismo, el artículo 1° de la referida Directiva, señala que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 3° de la precitada Directiva, en las Instancias de Programación y Formulación, numeral 3.1, establece que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el titular de la entidad conforma una Comisión de Programación y Formulación, que se encargará de coordinar dichos procesos. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego. Por otro lado, el numeral 3.2, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística o los que hagan sus veces, siendo responsables en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, en merito a lo expuesto, es necesario conformar la Comisión de Programación y Formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional del Pliego 006 Instituto Nacional de Defensa Civil, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 y sus modificatorias;



Que, de conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; así como, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012 EF y sus modificatorias y la Directiva N°002-2015- EF/50.01 y sus modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM,

Con la visación de la Secretaria General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Constituir la Comisión encargada del proceso de elaboración de la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual 2017 – 2019, del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, integrada por:

- a) El Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, quien presidirá la Comisión.
- b) El Coordinador del Equipo Técnico del Programa Presupuestal.
- c) El Director de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, o a quien delegue.
- d) La Jefa de la Oficina General de Administración, o a quien delegue.
- e) El Jefe de la Oficina de Logística, o a quien delegue.
- f) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o a quien delegue.
- g) El Jefe de la Oficina de Tesorería, o a quien delegue.

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, cumplirá con los trabajos establecidos en el artículo 3.3 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 y sus modificatorias aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01.

ARTICULO 3°.- La Comisión culminara sus trabajos con la presentación de la información de la programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Los órganos y unidades orgánicas, deberán brindar el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo a la Comisión.

ARTICULO 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División(R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

